



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA RATIFICACIÓN DEL C. EDUARDO CALVO ZIGA COMO MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE ESTADO DE OAXACA.

COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN
DE JUSTICIA: EXPEDIENTE: 384

**CIUDADANAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

Las y los suscritos Diputadas y Diputados: Elisa Zepeda Lagunas, Magaly López Domínguez, Karina Espino Carmona, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz y Noé Doroteo Castillejos, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXVIII Bis y 114 Quater de la constitución Política Libre y Soberano de Oaxaca, el artículo 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción II, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, 26, 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; 42 fracción II inciso c); 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración de esa Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se pone a consideración del pleno la ratificación del C. Licenciado Eduardo Calvo Ziga como Magistrado de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha diecisiete de marzo del 2020 se recibió en la presidencia de la Comisión permanente de Administración y Procuración de Justicia, el oficio número LXIV/A.L/COM.PERM./3846/2020 por medio del cual se remite oficio



COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

GEO/011/2020 con el cual el Gobernador Constitucional comunica designación del C. Carlos Abdelkarin Vásquez Guerra como magistrado de la Sala Unitaria de Primera Instancia de Justicia Administrativa del Estado, posteriormente, con fecha veinte de marzo del 2020 se recibió oficio en alcance al anterior descrito, en el que se designa al C. Elías Cortés López.

2.- Con fecha 24 de septiembre de 2020, se recibió en la presidencia de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./5822_A*/2020, de fecha 23 de septiembre de 2020, signado por el Licenciado Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante el cual y por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, remite el oficio número GEO/026/2020, con el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, comunica designación de Magistrada Nancy Flemming Tello, de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, integrándose al expediente 384 del índice de esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. Posterior a esta designación, con fecha diez de marzo del 2021, el C. Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXIV/260/2021 comunica que el C. Gobernador ha dejado sin efectos el oficio anterior, comunicando que ha designado al **C. Lic. Eduardo Calvo Ziga** como Magistrado de Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

3.- Que en sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de justicia, celebrada en fecha dieciséis de marzo del 2021, compareció el Ciudadano Licenciado EDUARDO CALVO ZIGA ante las y los integrantes de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia en términos de lo señalado por el artículo 114 QUATER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo 30 fracción VIII, el artículo 65, 66 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica y el artículo 42 fracción II, inciso c); los artículos 169, 170, 171, 172 y 173 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

4.- La Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con fecha dieciséis de dos mil veintiuno, se declaran en sesión ordinaria para analizar y dictaminar el expediente número 384 del índice de esta Comisión Permanente.



CONSIDERACIONES.

PRIMERA. El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción XXVIII Bis, así como el artículo 114 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDA. De conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Oaxaca y, los artículos 34, 36, 37, 38 y 42, fracción II inciso c), así como los artículos, 64, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente tiene facultades para emitir el presente dictamen.

TERCERA. Que el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en su fracción X, la facultad del Gobernador para designar a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 Quater de la misma constitución local.

CUARTA. Que el artículo 114 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, párrafo sexto establece que los Magistrados de las Salas Unitarias serán designados por el Gobernador del Estado y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura. Durarán en su encargo cinco años pudiendo ser considerados para nuevos nombramientos. Y que, en cumplimiento de esa consideración, así como de las facultades que establece el artículo 66, 79 fracción X y 114 Quater de la misma Constitución, el C. Gobernador mediante oficio GEO/010/2021, comunica a este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la designación del C. Eduardo Calvo Ziga



COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

como Magistrado de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, por un periodo de cinco años improrrogables.

QUINTA. Que, de acuerdo al artículo 114 Quáter inciso A) se establece como requisitos que para ser Magistrado de la Sala Unitaria y de las Salas unitarias de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca se necesita: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de su nombramiento; Poseer el día del nombramiento, con antigüedad mínima de diez años, título y cédula profesionales de Licenciado en Derecho, expedidas por la autoridad o institución legalmente facultada para ello; III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; IV. Haber residido en la República Mexicana durante los dos años anteriores al día del nombramiento; y V. No haber sido Secretario de Despacho, Fiscal General del Estado de Oaxaca o Diputado Local, en el año anterior a su nombramiento. Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. No podrán reunirse en el Tribunal dos o más Magistrados que sean parientes entre sí por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo, En ese sentido y una vez que han sido analizados los documentos que presenta el C. Gobernador del Estado de Oaxaca, se acredita que la C. Eduardo Calvo Ziga, cumple con los requisitos establecidos en nuestra Constitución local, pues se prueba con documentales que la ciudadana en referencia cuenta con trayectoria profesional y académica suficiente para ser



COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA

*2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19*

Magistrada de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa.

SEXTA. Visto que esta Comisión revisó que se cumplieran los requisitos señalados por el inciso A del artículo 114 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión considera que la designación del C. Eduardo Calvo Ziga como Magistrado de la Sala Unitaria de Primera Instancia, realizada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, cumple con los requisitos formales establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo que, con base en los fundamentos, antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración del pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca el siguiente:

DICTAMEN:

ÚNICO. La Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, por las consideraciones señaladas en el presente dictamen determina procedente la ratificación del nombramiento de hecho por el Gobernador Constitucional del Estado a favor del C. Eduardo Calvo Ziga, como Magistrado de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en los términos planteados en el decreto que se enuncia a continuación.

En mérito de lo expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno, el proyecto de Decreto que se enuncia a continuación:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

DECRETO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura con fundamento en los artículos 59, fracción XXVIII Bis y 114 QUÁTER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **ratifica** la designación del C. Eduardo Calvo Ziga, como Magistrado de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, por un periodo improrrogable de cinco años.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del presente Decreto al Gobernador Constitucional del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, así como al C. Eduardo Calvo Ziga.

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, martes 16 de marzo de 2021.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
PRESIDENTA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*



DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
INTEGRANTE



DIP. KARINA ESPINO CARMONA
INTEGRANTE

DIP. MARIA LILIA ARCELIA MENDOZA
CRUZ
INTEGRANTE



DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 384 DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.